

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegada solicitud de medidas cautelares y reliquidación de crédito.

Sírvase proveer, Salamina 18 de noviembre de 2020.



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: HECTOR RODRIGO CANO DUQUE
Demandado: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
COLOMBIA LA MERCED - CALDAS
Rad: 176533112001201900012-00

Solicita el vocero judicial del demandado nuevamente el decreto del embargo de los bienes del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED.

Frente a dicha petición el despacho se remitirá a la decisión adoptada en el auto que antecede, y enfatiza que los casos en los cuales son embargables bienes de entidades que por ley son inembargables no pueden ser aplicados por analogía, a otros de dicha naturaleza.

De la reliquidación del crédito se dará traslado el mismo día en que se notifique por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 47 del 19/11/2020



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN
ARIAS
JUEZ
JUZGADO
DEL**

**CARLOS
ZULUAGA
CIRCUITO
001 CIVIL
CIRCUITO**

SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735567a975c1b0658824f7cd485077de0118bff802a1a04d2bf851d5b454f954

Documento generado en 18/11/2020 06:28:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**